

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2021

CIRCULAR SA-011/2021

**Personas Titulares y Encargadas de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas
y Unidades Técnicas del IECD
Presentes.**

De conformidad con lo previsto por los artículos 87, primer párrafo y 88, fracciones 1, XII y XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles: ejercer las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos; atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto y ministrar oportunamente, los recursos financieros y materiales a los Órganos Desconcentrados, para el cumplimiento de sus funciones y recibir de los titulares de los órganos, ejecutivos y técnicos, las requisiciones y bases técnicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados a los programas y proyectos que deben cumplir.

Derivado de lo anterior, y con el propósito de cumplir con los objetivos y metas institucionales en el marco del proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, les solicito remitan a más tardar el lunes 22 de febrero de 2021 sus requisiciones de **materiales, útiles y equipos menores de oficina**, partida (2111) y **materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones**, partida (2141) lo anterior, para iniciar con la consolidación de bienes para realizar el procedimiento de licitación pública nacional, para la adquisición correspondiente, para contar con el material requerido en tiempo y forma de acuerdo con las necesidades de cada área, conforme a lo siguiente:

g
Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

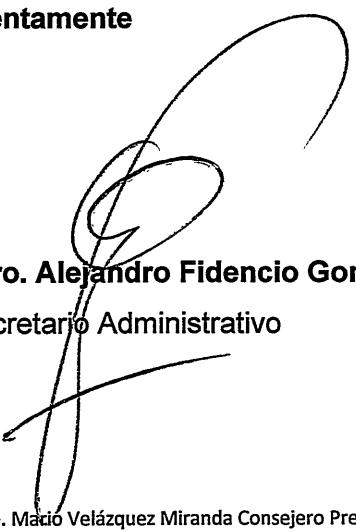
Rev. 1/2019



1. Registrar en el SIIID las requisiciones de los conceptos presupuestados en la partida 2111, **con excepción de los relativos a papel bond blanco tamaño carta y oficio**, debido a que estos últimos se concentran por la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios (Dirección de Adquisiciones).
2. Registrar en el SIIID las requisiciones de los conceptos presupuestados en la partida 2141, **con excepción de los toners y cartuchos de impresión**, debido a que estos se concentran por la Dirección de Adquisiciones.
3. Impresas y firmadas las requisiciones citadas, se turnarán al almacén para obtener el sello **“no existencia”**.
4. Con los requisitos solicitados en los puntos anteriores las requisiciones se entregarán al área de finanzas para su validación y posterior entrega a la Dirección de Adquisiciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández

Secretario Administrativo

Mtro. Mario Velázquez Miranda Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
C.C. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficiencia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

